

Infracciones: Grave, artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,6 euros.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 22 de junio de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Pablo Chávez Álvarez.

NIE: X6122550L.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen del Carmen, 9, esc. 11. C.P.: 11201 Algeciras (Cádiz).

Expediente: MA/2011/641/G.C./INC.

Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 31 de agosto de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco Moreno Pérez.

Expediente: MA/2011/333/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículos 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 400 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de agosto de 2011.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Carlos Rodríguez Guzmán.

Expediente: MA/2011/3/AG.MA./INC.

Infracción: Leve, artículos 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 18 de agosto de 2011.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 2 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.*

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: María del Rosario Domingo Salcedo

Acto notificado: Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución

de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Decisiones:

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Sta. María de Marmolejo, de transformación. (PP. 3842/2011).*

A los efectos establecidos en el artículo 108.2.b) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, comunicamos que en la Asamblea General celebrada en segunda convocatoria en Marmolejo (Jaén), en el domicilio social de Santa María de Marmolejo, Sdad. Coop. And., el día 27 de octubre de 2011, se tomó por mayoría de dos tercios el acuerdo de transformación de la Cooperativa en Sociedad Limitada.

Marmolejo, 10 de noviembre de 2011.- El Presidente, Manuel Villar Rodríguez.

---